

QUILLOTA, 05 de Enero de 2022

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

EXENTO № 109

D.A NUM: 219 / VISTOS:

- Ordinario №43/2021 del 27de diciembre de 2021, de Oscar Calderón Sánchez, Alcalde Municipalidad de Quillota a Carolina Maturana Toro, Jefa de Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional, mediante el cual se instruye elaborar Decreto Alcaldicio de Prorroga en Calidad a Contrata a FABIOLA ROSSANA ALEGRE IBAÑEZ;
- 2) Decreto Alcaldicio №78, exento 49, del 6 de enero de 2021, que prorroga Calidad a Contrata, Escalafón Administrativo, Grado 12º E.M., desde enero a diciembre de 2021 a **FABIOLA ROSSANA ALEGRE IBAÑEZ**;
- 3) Decreto Alcaldicio №10.248 de 09 de diciembre de 2021, que promulga el Acuerdo №170-B/2021 Acta №22-B/2021, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de 07 de diciembre de 2021que dice: "Por unanimidad se aprueba el Presupuesto Municipal de Quillota para el año 2022";
- 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria №59 de diciembre de 2021, emitido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto;
- 5) Copia simple de Licencia de Enseñanza Media de FABIOLA ROSSANA ALEGRE IBAÑEZ;
- 6) Lo dispuesto en la Ley Nº18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- 7) La Resolución Nº 06 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: PRORRÓGASE designación a Contrata a FABIOLA ROSSANA ALEGRE IBAÑEZ, Cédula de Identidad Nº11.388.019-8, Enseñanza Media Completa, domiciliada en Calle Los Lúcumos Nº1140, Block J, Depto. Nº22, Población Nemesio Antúnez, Quillota, como funcionaria municipal, calidad jurídica a Contrata, Escalafón Administrativo, Grado 12º E.M., cumpliendo la labor concreta y específica de: Apoyo Protocolar y administrativo en la Oficina de Relaciones Públicas y Eventos, desde el 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 y/o mientras sus servicios sean necesarios.

SEGUNDO: ESTABLÉCESE que todo funcionario(a) a Contrata, deberá ser evaluado(a) por su jefe directo en los meses de abril, agosto y diciembre. A partir del informe de desempeño, el Alcalde determinará la continuidad de la contratación.

TERCERO: IMPÚTESE las remuneraciones al Subtítulo 21, ítem 02 "Personal a Contrata", del Presupuesto Municipal vigente.

CUARTO: semanales.

ESTABLÉCESE una jornada de trabajo correspondiente a 44 horas

Anótese, comuníquese, registrese.

SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE

Firmado Digitalmente por OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ ALCALDE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA